MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 2007-MPH/A

Huancayo, 09 MAR 2007

VISTO:

El Informe N° 065-2006-GDEyT-ALC-MRM e Informe Legal N° 040-2007-MPH-GAL Proyecto de Decreto de Alcaldía, sobre prórroga para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Permanencia en el Giro Autorizado, aplicable en la Municipalidad Provincial de Huancayo, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos N° 74° y 75° de la Ordenanza Municipal N° 296-MPH/CM., concordantes con la Ley N° 27180 se establece la obligación que tiene todo conductor de actividad comercial, industrial y/o servicios, de presentar anualmente la Declaración Jurada de Permanencia en el Giro Autorizado de manera gratuita; asimismo, fija como vencimiento del plazo para dicho acto, el último día hábil del mes de Febrero de cada año fiscal.

Que, el Informe N° 065-2006-GDEyT-ALC-MRM e Informe Legal N° 040 -2007-MPH-GAL señalan la existencia de un numero significativo de propietarios y/o conductores de establecimientos comerciales, industriales, de servicios y otros, que no han cumplido con presentar la Declaración Jurada Anual de Permanencia en el Giro Autorizado al establecimiento que conducen, por lo que es necesario prorrogar el plazo para que los mencionados contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones;

Que, es política de la actual gestión municipal, otorgar máximas facilidades a sus contribuyentes a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones formales y evitar la aplicación de Sanciones Administrativas;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Decretos de Alcaldía establecen Normas Reglamentarias, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario; por tales consideraciones y al amparo de las facultades conferidas en el artículo N° 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N ° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Permanencia en el Giro Autorizado a Establecimientos Comerciales correspondiente al año 2007, hasta el 31 de Marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO .- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Gerencia de Asesoría Legal y Secretaría Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GEDyT-OL/mrm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Arq. Freddy Arana Velarde
ALCALDE